



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000270-00, Villavicencio, nueve (9) de agosto de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora manifestó al juzgado que desiste de continuar con la demanda por cuanto ya obtuvo la designación de apoyos ante un centro de conciliación.

Para resolver se CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso dice: “El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”.

En el presente caso, el apoderado de la parte demandante manifestó que desiste del trámite de la demanda presentada por cuanto ya obtuvo la designación de apoyos que requería para iniciar una demanda administrativa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte actora es procedente según lo señala la norma en cita, el despacho accederá a decretar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones y se abstendrá de condenar en costas.

Se advierte que por lo anterior no se hará pronunciamiento alguno sobre el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

Sin otro particular, conforme a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa anotación en justicia siglo XXI y/o Sistema Justicia Digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 74__del 01/SEPTIEMBRE DE
2021__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
secretaria